

Pliego de condiciones del suministro de productos químicos para las instalaciones de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.

Axaragua - 17 de diciembre de 2012

1. Características del contrato

Objeto

El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones tiene por objeto **el suministro de productos químicos** a Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (en adelante Axaragua)

El contrato **incluirá también** el transporte del producto, su descarga en destino, trasvase cuando así se especifique, gestión de envases si los hubiera, gestión documental y analítica de cada uno de los productos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con las prescripciones en materia de seguridad y salud que establezca la legislación en materia de transporte de productos químicos por carretera (peligrosos o no), responsabilidad medioambiental y la que Axaragua tenga en el interior de las instalaciones para los distintos procedimientos de descarga y trasvase durante plazo del contrato.

Lotes

Se establecen 11 lotes, según producto, aplicación y punto de entrega.

El licitador podrá ofertar por uno o más de los lotes.

Consumos previstos y precios del contrato

El presupuesto base de licitación del contrato es de **239.615,00 €** que se considerará como importe de referencia a efectos indicativos de la licitación, sin incluir el IVA. El valor estimado del IVA no incluido es de 50.319,15 €.

Para calcular el presupuesto base se han estimado los consumos anuales a partir de los consumos reales de un año.

Los precios por lote deberán mantenerse independientemente de la exactitud de esta estimación.

La estimación de consumo por lote y el presupuesto base de licitación del contrato para cada uno de los lotes es el indicado en la tabla siguiente:

Lote	Cantidad (Tm/año)	Precio (€/Tm)	Importe (€)
1. Hipoclorito Sódico			
- 1.1 Potabilización	240	175	42.000
- 1.2 Regeneración AR	6	350	2.100
- 1.3 Desodorización	18	300	5.400
2. Policloruro de aluminio	200	313,3	62.660
3. Almidón decantación	25	1.850	46.250
4. Carbón activo	12	1.450	17.400
5. Polielect. catiónico potabilización	1	2.850	2.850
6. Permanganato potásico	1	3.200	3.200
7. Polielect. aniónico depuración	1	2.650	2.650
8. Sulfato férrico			
- 8.1. Físico-químico	25	180	4.500
- 8.2. Olores	17	340	5.780
9. Nitrato cálcico	5	470	2.350
10. Hidróxido cálcico	11	275	3.025
11. Polielect. catiónico depuración	15	2.630	39.450
Total			239.615

Duración del contrato

El contrato entrará en vigor el primer día del mes siguiente de su adjudicación definitiva y tendrá una duración de **12 meses**.

Forma de pago

La forma de pago será **transferencia bancaria** en la fecha de vencimiento de la factura.

La fecha de vencimiento será la que establezca la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Garantías

Axaragua renuncia a la constitución de garantías, provisionales o definitivas.

Subrogación

Queda prohibida la subrogación del presente contrato sin la autorización expresa de Axaragua.

Régimen jurídico del contrato

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado de conformidad con lo establecido en el art. 20 del **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego.

La preparación, adjudicación y modificación del contrato se regirá por los preceptos aplicables del **TRLCS**P y sus disposiciones de desarrollo, así como por las normas internas de contratación de Axaragua y supletoriamente por las normas de derecho privado.

Los efectos y extinción del contrato se regirán por el **derecho privado**.

El orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del **TRLCS**P, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Incumplimientos y rescisión de contrato

Se considerará causa de rescisión de contrato el incumplimiento reiterado y según su gravedad de las condiciones del presente Pliego. Así mismo, **se considerarán causas de rescisión las establecidas en el art. 223 TRLCSP.**

En caso de rescisión de contrato por incumplimiento de las condiciones de este pliego o cualquiera de las causas establecidas en el art. 223 TRLCSP que sea imputable al adjudicatario del contrato, **el licitador renuncia expresamente a cualquier indemnización** por cualquier concepto.

2. Condiciones del suministro

Características de cada producto suministrado

A continuación se establece, por cada lote, la **aplicación** a la que lo destinará Axaragua, y la **normativa** específica que el producto químico tiene que cumplir.

El producto deberá cumplir con todos los parámetros de calidad especificados en la normativa, dependiendo de su aplicación. Además se indica, por cada lote, el **parámetro de calidad** más importante que debe cumplir el producto para ser admitido.

También se especifican su **presentación y formato de entrega.**

Se indica el **punto de entrega**, que se describe en más detalle en un apartado posterior.

Para considerar la oferta del licitador es necesario el cumplimiento de todas las especificaciones por cada lote.

Lote 1: Policloruro de aluminio

- Aplicación: Potabilización. Coagulante decantación lamelar.

- Normativa: UNE EN 883:2005 Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Polihidroxiclورو de aluminio y polihidroxiclorosulfato de aluminio.
- Parámetro de calidad: El porcentaje en peso de Al_2O_3 deberá ser de $9,5\% \pm 1\%$.
- Presentación: Disolución acuosa estable
- Formato de entrega: Camiones cisterna 25 Tm
- Destino de entrega: ETAP El Trapiche (Decantadora)

Lote 2: Hipoclorito sódico

- Aplicación: Potabilización, regeneración aguas residuales y desodorización vía química. Desinfección.
- Normativa: UNE EN 901:2007 Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Hipoclorito de sodio. Para las aplicaciones distintas a potabilización no se exige al licitador el hipoclorito grado potable.
- Parámetro de calidad: Mayor de 150 gr/l de cloro activo en entrega.
- Presentación: Disolución acuosa estable
- Formato de entrega y destinos de entrega:
 - ETAP Trapiche (Filtros): Camión cisterna de 25 Tm.
 - EDAR Rincón:
 - * Desodorización: En contenedores de 1.000 kg
 - * Tratamiento Terciario: En garrafas de 25 kg
 - EDAR Vélez:
 - * Desodorización: En contenedores de 1.000 kg
 - * Tratamiento Terciario: En contenedores de 1.000 kg
 - EDAR Torrox Arroyo Manzano:
 - * Desodorización: En contenedores de 1.000 kg

Lote 3: Almidón de sodio carboximetil

- Aplicación: Potabilización. Floculante decantación lamelar.
- Normativa: UNE EN 1406:2010, Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Almidones modificados.
- Parámetro de calidad: : Densidad aparente en el rango de 500-600 kg/m³. El modelo exacto del producto, para cada adjudicatario propuesto, se determinará según aptitud en pruebas de laboratorio de Axaragua en la fase de adjudicación.
- Presentación: Sólido granulado color amarillento
- Formato de entrega: Sacos de 25 kg sobre palets de 1000 kg
- Destino de entrega: ETAP El Trapiche (Decantadora)

Lote 4: Carbón activo

- Aplicación: Potabilización. Eliminación de pesticidas (simazina, terbutilazina y glifosato) agua bruta.
- Normativa: UNE EN 12903:2009 Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Carbón activo en polvo.
- Parámetro de calidad: Se valorarán los siguientes parámetros especialmente: número de yodo (900 mg/gr) y contenido en cenizas (6%). La densidad aparente será aproximadamente 0,45 gr/cc. EL tamaño de partícula < malla 325 será de un 80 %. Actividad al azul de metileno 16 gr./100gr. pH del extracto acuoso estará comprendido entre 9 y 11. Humedad al envasar 5 %. Se determinará la aptitud del producto en pruebas realizadas en el laboratorio de Axaragua.
- Presentación: Sólido en polvo (>0,42 mm máx 20%, <0,075 mm máx 7%)
- Formato de entrega: Camión cisterna 15 Tm
- Destino de entrega: ETAP El Trapiche (Filtros)

Lote 5: Permanganato Potásico

- Aplicación: Potabilización. Oxidante.
- Normativa: UNE EN 12672:2008. Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Permanganato de potasio.
- Parámetro de calidad: Porcentaje en peso del producto 97,5% mínimo.
- Presentación: Sólido en polvo (>0,42 mm máx 20%, <0,075 mm máx 7%)
- Formato de entrega: Cubos de 25 kg sobre palets de 1000 kg.
- Destino de entrega: ETAP El Trapiche (Decantadora)

Lote 6: Polielectrolito catiónico potabilización

- Aplicación: Potabilización. Deshidratación de fangos. Floculante orgánico a base de policrilamida compuesto de copolímero de carácter catiónico en solución acuosa.
- Normativa que ha de cumplir: UNE EN 1410:2008, Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Poliacrilamidas catiónicas.
- Parámetro de calidad: Densidad aparente: 0,85 gr/cc. Según pruebas en laboratorio de Axaragua. El modelo exacto del producto, para cada adjudicatario propuesto, se determinará según aptitud en pruebas de laboratorio de Axaragua en la fase de adjudicación.
- Presentación: Polvo granulado: > 10 mesh (2%), < 100 mesh (6%)
- Formato de entrega: Sacos de 25 kg paletizados.
- Destino de entrega: ETAP Trapiche (Decantadora)

Lote 7: Polielectrolito catiónico depuración

- Aplicación: Deshidratación fangos residual. Copolímero orgánico sintético de carácter catiónico y alto peso molecular soluble en agua y basado en poliacrilamida.
- Normativa que ha de cumplir: UNE EN 1410:2008, Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Poliacrilamidas catiónicas.
- Parámetro de calidad: Densidad aparente 0,8 gr/cc. El modelo exacto del producto, para cada adjudicatario propuesto, se determinará según aptitud en pruebas de laboratorio de Axaragua en la fase de adjudicación.
- Presentación: Polvo granulado: > 10 mesh (2%), < 100 mesh (6%)
- Formato de entrega: Sacos de 25 kg paletizados.
- Destino de entrega: EDAR Vélez MÁLAGA (Sólido). Si hubiera que suministrar algún polielectrolito de carácter líquido se entregaría en la planta donde se consumiese.

Lote 8: Sulfato férrico.

- Aplicación: Coagulación y eliminación olores. Depuración.
- Normativa : “Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas”
- Parámetro de calidad: Solución > 40% en peso
- Presentación: Disolución acuosa estable
- Formato y destinos de entrega:
 - EDAR Vélez: Camiones cisterna 25 Tm.
 - EBAR Torre de Benagalbón: Contenedores de 1000 kg

Lote 9: Hidróxido sódico

- Aplicación: Desodorización vía química. Depuración.
- Normativa: “Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas”
- Parámetro de calidad: Concentración > 25% en peso
- Presentación: Disolución acuosa estable
- Formato de entrega: En cubetos retornables de 1 m³. Descarga mediante trasiego con bomba adecuada para producto en nuestras instalaciones.
- Destino de entrega: EDAR Rincón, EDAR Vélez y EDAR Manzano.

Lote 10: Polielectrolito aniónico depuración

- Aplicación: Floculante. Depuración. Floculante orgánico, de peso molecular muy alto y densidad de carga baja, a base de poliacrilamida. Carácter aniónico en disolución.
- Normativa: UNE EN 1407:2008, “Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Poliacrilamidas aniónicas y no iónicas.”
- Parámetro de calidad: El modelo exacto del producto, para cada adjudicatario propuesto, se determinará según aptitud en pruebas de laboratorio de Axaragua en la fase de adjudicación. Densidad aparente : 0,8 gr/cc.
- Presentación: Polvo granulado: > 10 mesh (2%), < 100 mesh (6%)
- Formato de entrega: Sacos de 25 kg paletizados.
- Destino de entrega: EDAR Vélez MÁLAGA.

Lote 11: Nitrato Cálcico

- Aplicación: Evitar formación de sulfhídrico. Depuración.
- Normativa: “Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas”
- Parámetros de calidad: Nitrógeno nítrico > 8%, Calcio (CaO) entre 15-17%
- Presentación: Disolución acuosa estable
- Formato de entrega: En cubetos retornables de 1 m³. Descarga mediante trasiego con bomba adecuada para producto en nuestras instalaciones.
- Destino de entrega: EBAR La Cala del Moral, EDAR Vélez

Puntos de entrega

Cada lote deberá ser entregado en uno o varios puntos de entrega, la dirección exacta de cada uno de los puntos de entrega es la que sigue:

- ETAP Trapiche, Aldea del Trapiche S.N, C.P. 29719 El Trapiche, Vélez-Málaga, Málaga.
- EDAR Vélez, Finca Taramillas S/N (detrás CC Ingenio). C.P. 29740. Torre del Mar (Málaga)
- EDAR Rincón de la Victoria, Arroyo Serrezuela S/N paraje Los Rubios, 29738, Rincón de la Victoria (Málaga)
- EDAR Algarrobo, Río Algarrobo s/n, C.P. : 29750, Algarrobo (Málaga)
- EDAR Torrox IARA, Pago Río Torrox, C.P. 29790 , Torrox, (Málaga)
- EDAR Torrox Arroyo Manzano, Arroyo Manzano km 1.5, 29793, El Morche, Torrox, Málaga

- EBAR Torre de Benagalbón Antigua estación FF CC S/N Torre de Benagalbón (Rincón de la Victoria) CP 29738
- EBAR La Cala del Moral C/Lonja S/N Cala del Moral (Rincón de la Victoria) o Paseo Marítimo Blas Infante nº 120 CP 29720

El licitador deberá tener en cuenta los condicionantes propios de cada punto de entrega de producto para realizar una descarga adecuada, en los casos que corresponda, así como sus accesos al mismo.

Calidad del servicio

El adjudicatario deberá nombrar a un **responsable de contrato** que actuará de interlocutor con Axaragua para todas las obligaciones establecidas en este Pliego. Deberá asegurar la disponibilidad total, o delegarla en su ausencia, durante todo el tiempo que esté vigente el contrato. El responsable de este contrato por parte de Axaragua será el Jefe de Explotación que podrá delegar en los responsables de planta, lo que comunicará al adjudicatario.

Para cada entrega se completará un **albarán** y/o carta de porte con los datos completos de la expedición, incluyendo nombre, denominación comercial del producto, la calidad, los pesos bruto y neto (o ticket de báscula de almacén), el nombre y la dirección del suministrador y/o del fabricante y la fecha de fabricación.

También se entregará un **boletín de análisis** que contenga los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones y declaración de conformidad a su norma.

Los productos suministrados y en general, el transporte y suministro de los mismos, deberán cumplir, además de las características especificadas en este Pliego, todas las que establezca la Ficha Técnica y Ficha de Seguridad del mismo, que deberán estar en todo momento vigentes en el periodo de duración del contrato de acuerdo al Reglamento (CE) nº 1272/2008 y sus correspondientes modificaciones.

El adjudicatario suministrará cada producto químico envasado, clasificado y etiquetado según lo indicado en el Reglamento (CE) 1272/2008.

El adjudicatario del suministro del producto químico deberá actualizar las Fichas de Seguridad sin demora en los supuestos marcados por “Reglamento

(CE) nº 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)” y sus sucesivas modificaciones y correcciones, en concreto, las establecidas en el Reglamento (CE) 1272/2008. Se incluirán los escenarios de exposición según lo indicado en el Art.31.7 del Reglamento (CE) 1907/2006. En aquellos productos que se encuentren en fase de registro se aportará la información disponible en el presente momento.

Si no se cumplen las especificaciones técnicas del producto en la entrega (precipitación o pérdida de sus características), el adjudicatario se hará cargo de su retirada y de todos los costes relacionados, debiendo reponer el producto en un plazo que no perjudique la explotación de las plantas.

Si el retraso ocasionado pudiera generar alguna indisponibilidad en el tratamiento del agua Axaragua podrá repercutir los daños al adjudicatario en caso que fuera demostrable su responsabilidad sin perjuicio de la que pudiera aplicársele según Ordenamiento Vigente.

Axaragua **realizará analíticas** a los productos periódicamente para determinar la aptitud de los mismos según lo especificado en este Pliego, o si detectara falta de rendimiento en los procesos en los que se aplican los productos. Si como consecuencia de dichos resultados del análisis detecta alguna desviación de propiedades del producto se contrastará con un Laboratorio acreditado de mutuo acuerdo con el adjudicatario. Si el Laboratorio confirma como consecuencia de los resultados del análisis la desviación con respecto a los parámetros exigidos en este Pliego deberá asumir el adjudicatario los perjuicios derivados del hecho, así como asumir los costes del Laboratorio.

Plazo de suministro

El suministro se realizará bajo demanda por parte del responsable de Axaragua de cada una de las plantas. **El pedido se realizará por correo electrónico o fax**, debiendo responder el adjudicatario con la confirmación del mismo. Excepcionalmente podrá solicitarse telefónicamente cuando las necesidades lo requieran.

El plazo máximo de entrega desde la solicitud por parte de Axaragua se establecerá en **tres días laborables** (lunes a viernes no festivos) para los siguientes productos: Hipoclorito de sodio (en cisternas a la ETAP Trapiche),

policloruro de aluminio y almidón. Para el resto de los lotes se fija un periodo máximo de **4 días laborables**.

Si el adjudicatario comunica a Axaragua que no es posible realizar la entrega según los plazos establecidos en este Pliego, Axaragua recurrirá a otro fabricante pudiendo repercutir la diferencia de los costes de dicho pedido al adjudicatario.

Axaragua se reserva el derecho de repercutir todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento en los plazos de entrega fijados.

Condiciones de transporte y vehículo

Los vehículos en los que se realice el transporte de productos por parte del adjudicatario dispondrán de la **documentación** y equipamiento marcado en el Capítulo 8.1 del Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías por Carretera. En caso de faltar algún elemento, la descarga no se iniciará hasta que el conductor y/o el transportista lo aporte.

Estos vehículos cumplirán las condiciones técnicas marcadas por el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y lo indicado el Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías por Carretera.

En lo relativo al transporte de los productos deberá cumplirse todos los procedimientos y obligaciones que establezca el **Consejero de Seguridad de Axaragua** según lo dispuesto en el R.D 1566/99, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

El consejero de seguridad nombrado por el adjudicatario deberá comunicar al consejero de seguridad de Axaragua todas las medidas de seguridad en materia de transporte de productos químicos.

Pesaje

El peso de cada partida **vendrá indicado en en el albarán** y en las mismas partidas. Deberán estar claramente especificados en el mismo los siguientes datos de la pesada: hora, lugar, matrícula, peso bruto, peso neto.

Con independencia de lo anterior, **Axaragua se reserva el derecho a efectuar su propia pesada** en una báscula designada por ésta, así como cuantas comprobaciones estime oportunas. En este caso, los gastos de pesaje correrán por cuenta de Axaragua siempre y cuando la medida sea conforme.

En caso de disconformidad de pesaje, el adjudicatario correrá con los gastos derivados de las comprobaciones del mismo. Asimismo, estará obligado a modificar el albarán de entrega con la cantidad que se deriva de la pesada debiendo facturar esta última.

Condiciones de las descargas

Las descargas se realizarán durante las **horas de visibilidad con luz natural**. El personal de Axaragua tendrá la potestad para iniciar la descarga o paralizar el vehículo en función de la visibilidad existente.

No se permitirá el trasvase o la descarga al conductor del vehículo sin la autorización de personal de Axaragua.

Axaragua entregará unos **protocolos y comprobaciones** de obligado cumplimiento al adjudicatario. Estos protocolos se realizarán siempre con presencia del personal de Axaragua.

El conductor utilizará los **equipos de protección individual** para la operación de descarga o trasvase de producto que establezca el procedimiento de Axaragua o, en su defecto, la ficha de seguridad del producto.

El conductor deberá permanecer atento en todo momento a la operación no permitiéndose su permanencia en la cabina o que se retire de la zona de descarga, dejando desatendida la misma.

Si se detectan deficiencias en las condiciones de realización durante la descarga, se paralizará el trabajo de forma inmediata y no se reanudará hasta que se hayan restablecido todas las condiciones de seguridad en la descarga.

Los vehículos dispondrán de los acoples que permitan la descarga en las instalaciones de Axaragua sin tener que recurrir a soluciones improvisadas y/o que aporten riesgos a la operación de descarga.

En los productos servidos en bultos **el vehículo deberá estar dotado de plataforma elevable** o elemento que permita la descarga de los bultos de forma segura.

Entrega mediante camión cisterna

En caso de entrega mediante camión cisterna, éste debe encontrarse en perfecto estado no permitiéndose la existencia de fugas y/o derrames incontrolados en las instalaciones de Axaragua. Especialmente en buen estado deben encontrarse las mangueras de acople las cuales deben presentarse limpias para evitar una exposición no controlada en los operadores de Axaragua. En caso de que Axaragua considere y sea demostrable que la cisterna no cumple las condiciones de realizar la entrega, ésta será rechazada quedando obligado el adjudicatario a enviar otro transporte apto en un plazo inmediato a partir de la comunicación.

No se iniciará la descarga si se producen fugas en los elementos de conexión de los depósitos a la instalación de almacenamiento de Axaragua. En este caso, los elementos deberán cambiarse antes de comenzar la descarga.

Entrega en envases

Todos los envases se mantendrán en perfecto estado de conservación y serán sometidos a los controles e inspecciones obligatorias establecidas en los reglamentos aplicables.

El adjudicatario queda obligado a la carga y retirada de los contenedores y/o envases vacíos y de aquellos que, estando llenos total o parcialmente, presenten algún defecto que dificulte o haga peligroso su manejo, sin cargo alguno para Axaragua.

Todos los gastos ocasionados por los envases, su devolución, así como la gestión de los que se consideren residuos se consideran integrados en el precio, no pudiéndose facturar nada en concepto de envases, ni como adquisición, ni como alquiler, ni como fianza.

Prevención y seguridad de riesgos laborales

El licitador deberá aportar la **designación de Consejero de Seguridad**, uno o varios, que puedan actuar de interlocutor directo con el Consejero de Seguridad de Axaragua según lo establecido en el “R.D. 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías

peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable” en materia de procedimientos y obligaciones establecidas por el Consejero de Seguridad.

Axaragua entregará al adjudicatario del contrato toda la información de Prevención de Riesgos Laborales que incluye comunicados internos, evaluación de riesgos y procedimientos de descarga de productos peligrosos en las instalaciones de Axaragua y la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el ámbito del servicio que se contrata en este Pliego. Será de obligado cumplimiento tanto para el adjudicatario como para las empresas que subcontrate.

El adjudicatario está obligado a cumplir los preceptos que establezca el Consejero de Seguridad de Axaragua en materia de transporte y descarga de productos químicos. Si hubiera alguna disconformidad en alguna medida lo deberá comunicar el consejero de seguridad del adjudicatario al de Axaragua con el conocimiento previo de los responsables de contrato de ambas partes.

El adjudicatario informará a las empresas de transporte con las que cuente para las descargas en las instalaciones de Axaragua, comprometiéndose a hacer que todos sus trabajadores cumplan con todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que establece Axaragua. Deberán disponer de dicha documentación en cada entrega que comprenderá los comunicados internos y los protocolos de descarga que Axaragua ha elaborado.

Independientemente de lo anterior el adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda la normativa de prevención de riesgos laborales vigente relativa al transporte, manipulación, etiquetado y descarga de productos peligrosos.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá disponer **en cada entrega de la ficha de seguridad del producto** actualizada en los términos establecidos en el “Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas” lo que supone, a efectos del alcance de este contrato, su compromiso de cumplimiento de todas las medidas de seguridad que en ella se establecen.

Facturación

La facturación se realizará **a final de cada mes** siempre que exista suministro de producto en el transcurso del mismo. Se procederá de la siguiente forma

- El adjudicatario a final de mes enviará una proforma al responsable de planta.
- El responsable de planta en un plazo no superior a 5 días responderá por el mismo medio indicando conformidad de la misma o, por lo contrario, indicando algún tipo de desviación que se corregirá de mutuo acuerdo.
- Finalmente el adjudicatario con el visto bueno de las cantidades y precios de la proforma emitida por el adjudicatario por parte responsable de Axaragua emitirá la factura donde se hará referencia a cada número de albarán de cada uno de los pedido suministrados. Queda totalmente prohibido la emisión de factura por parte del adjudicatario sin autorización expresa previa del responsable de planta.

3. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto.

Órgano de contratación. Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de Axaragua, según el artículo 19 de sus estatutos sociales, apartado g), tiene la atribución de «**Autorizar toda clase de contratos**, adquisiciones y suministros fijando las condiciones generales que hayan de regir tales contrataciones»

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación nombrará la **mesa de contratación**.

Conformarán la mesa de contratación:

- Presidente: Presidente del Consejo de Administración de Axaragua, o Consejero en quien delegue.
- Vocales: El Consejero Delegado y los Apoderados de Axaragua.
- El Director Gerente de Axaragua.
- Secretario de la Mesa: Asesor Legal del Consejo de Administración, quien tendrá voz, pero carecerá de voto.

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación **delegará en el presidente del consejo** la atribución de celebrar el presente contrato.

Publicidad.

El procedimiento para la adjudicación se publicará en el **Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Este pliego de condiciones estará disponible en el **Perfil del Contratante** al que se tendrá acceso en la página web de Axaragua: <http://www.axaragua.com>

Acreditación de la capacidad de obrar del licitador

Se acreditará de la siguiente manera:

- a) Empresarios españoles: **Escritura de constitución** y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y **escritura que acredite la representación** del firmante de la propuesta.
- b) Empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea: **Justificante de inscripción** en los Registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001.
- c) Restantes empresarios extranjeros: La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente

u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuren inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

Acreditación de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar

Declaración firmada por persona responsable con capacidad y poder suficiente, que acredite el cumplimiento de no estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 60 TRLCSP.

Acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador

La solvencia económica y financiera del licitador podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- **Declaraciones apropiadas de entidades financieras** donde se acredite la solvencia.
- Las **cuentas anuales** correspondientes a los tres últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
- **Declaración sobre el volumen de negocios** y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, en el último año.

El adjudicatario dispondrá en cada momento y justificará con los correspondientes **Certificados de las Cías Aseguradoras** que correspondan, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos a continuación se señalan

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil de Productos que podrá estar incluida en la póliza de Responsabilidad Civil General.
- Responsabilidad Medioambiental Ley 26/2007 con expresa cobertura de subcontratistas que realicen la labor de Transporte de Mercancías, incluyendo las operaciones de carga y descarga.
- Seguros obligatorios.

Cada uno de estos seguros tendrá un límite mínimo de indemnización de 3.000.000 €

Las empresas subcontratistas deberán presentar los mismos seguros, con un límite mínimo de 1.000.000 €.

Acreditación de la solvencia técnica del empresario

Memoria empresarial en la que se expongan los datos básicos de la entidad del licitador, expresando los medios personales, financieros y técnicos indicando expresamente proveedores, métodos de trabajo, organización y medios necesarios de que disponga, tales como personal, instalaciones de equipo, almacenes, materiales y elementos auxiliares, horario de trabajo y cuantos datos se consideren de interés para la adjudicación del suministro.

Los licitadores deben acreditar los **contratos similares** al que se licita en el presente pliego durante los tres últimos años.

El adjudicatario aportará **certificado** con la relación de Empresas Transportistas homologadas para las operaciones de descarga de Axaragua, en las que se incluirán los nombres de los conductores y vehículos asociados a estas empresas. Esta relación se actualizará con ocasión de los cambios que pudieran acontecer durante la vigencia del presente contrato.

Certificado de uso de los productos

Se adjuntará la siguiente documentación por parte del licitador:

Informe del estado de cumplimiento de las obligaciones de registro de las sustancias o preparados establecidas por el “Reglamento (CE) n° 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)” y sus respectivas modificaciones debiéndose al menos incluir:

- Las comunicaciones de solicitud de registro o Registro en su caso, del Producto a las Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (REACH)
- En caso de tratarse de una sustancia exenta, comunicación de la respuesta del órgano de información competente para aclarar la situación del producto.
- Usos identificados en la solicitud de producto.

En caso que Axaragua identifique usos del producto no incluidos en el ámbito de la solicitud de registro o registro previamente realizado, deberán aportar el **compromiso de inclusión** de este nuevo uso en el expediente de registro ante el REACH, de forma que Axaragua pueda cumplir con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del “Reglamento (CE) n° 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)” sin que sea necesario la elaboración de escenario de exposición alguno por su parte.

No se admitirán productos para los que el licitador no disponga de un **Número de Solicitud de Registro** o Registro propiamente dicho, en caso que el plazo transitorio previsto para el producto hay finalizado.

No se admitirán los productos químicos de un licitador que no tenga **registrado todos los usos** dados por Axaragua al producto y que no se comprometa a registrarlos en un plazo inferior a 6 meses.

Si el producto es usado para potabilización, **certificado** en el que se ponga de manifiesto que tanto los productos como la empresa que los fabrique, elabore, envase, comercialice y/o importe, cumplen con los requisitos exigidos

a las sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización de acuerdo con Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Certificado por parte del laboratorio externo acreditado del cumplimiento de las especificaciones del producto presentado y que será como mínimo, en los casos que así se establezca, la establecida en los criterios de calidad de los lotes.

La Ficha Técnica y la Ficha de Seguridad de los productos, que deberán estar en todo momento vigentes en el periodo de duración del contrato de acuerdo al Reglamento (CE) no 1272/2008.

En los siguientes lotes, al ser los compuestos muy dependientes de las condiciones del agua concretas, será requisito imprescindible que el licitador que vaya a optar a la adjudicación de los mismos someta su producto a unas pruebas en el laboratorio de Axaragua o en laboratorio acreditado según corresponda que determinen la aptitud del mismo en el proceso al que se aplique:

- Lote 3: Almidón de sodio carboximetil.
- Lote 4: Carbón activo
- Lote 5: Polielectrolito catiónico potabilización.
- Lote 11: Polielectrolito aniónico depuración.
- Lote 7: Polielectrolito catiónico depuración.

A continuación se especifican las pruebas a realizar en las cuales se determinará la aptitud de cada uno de los productos anteriores

Almidón de sodio carboximetil

- Prueba: Se realizarán en campo y en laboratorio tal y como se establecen a continuación:

- Campo: El licitador entregará una muestra del producto y Axaragua preparará una disolución con 2 ppm de concentración aplicándolo sobre el proceso de decantación lamelar y observando en las condiciones en la que opera. El coagulante empleado será polícloruro de aluminio en concentración de alúmina de un 9,5 %. Todas las máquinas de la línea de físico químico se harán operar en régimen nominal.
- Laboratorio: Ensayo JAR TEST con una concentración de polícloruro de aluminio que variará de 15 a 20 ppm y una concentración de almidón que variará de 1 a 5 ppm simulando fielmente las condiciones de operación reales del proceso.
- Criterio de aptitud:
 - Campo: El rendimiento de eliminación de turbidez debe ser superior al 85 % y los valores de aluminio residual en el efluente a la salida de los decantadores deben ser inferiores a 200 ppb.
 - Laboratorio: Se comprobará visualmente la velocidad de formación del floculo, su aspecto macroscópico y la separación de ambas fases comprobando que todas se realicen adecuadamente.

Carbón activo

- Prueba: Muestra con agua que contenga triazinas (simazina, terbutilazina y glifosato) en una concentración de 0,5 ppb preparada en el laboratorio de Axaragua. El licitador deberá aportar el plaguicida para la prueba. Se simularán las condiciones de operación en la prueba del laboratorio en cuanto a agitación y tiempo de contacto del carbón activo. La concentración del carbón activo será 2 ppm y el tiempo de contacto superior a 30 minutos.
- Criterio de aptitud: El resultado final deberá contener un valor de triazinas totales inferior a 0,1 ppb tal y como establece el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Polielectrolito catiónico potabilización.

- Prueba: Se realizarán en campo y en laboratorio tal y como se establecen a continuación:
 - Campo: El licitador entregará una muestra del producto y Axaragua preparará en el equipo de preparación de polielectrolito un tanque con 2 ppm de concentración aplicándolo sobre el proceso de deshidratación y observando en las condiciones en la que opera la línea de fangos. Todas las máquinas de la línea de fangos se harán operar en régimen nominal. Esta prueba se realizará en la ETAP del Trapiche.
 - Laboratorio: Usando el método de jarras dinámicas aplicando dosis entre 80 y 100 ppm.
- Criterio de aptitud:
 - Campo: El fango obtenido será objeto de un análisis de sequedad en un laboratorio externo acreditado obteniendo un resultado mayor del 20 %.
 - Laboratorio: Se comprobará visualmente la velocidad de formación del flóculo, su aspecto macroscópico y la separación de ambas fases comprobando que todas se realicen adecuadamente.

Polielectrolito aniónico depuración

- Prueba: Se realizarán en campo y en laboratorio tal y como se establecen a continuación:
 - Campo: El licitador entregará una muestra del producto y Axaragua preparará en el equipo de preparación de polielectrolito un tanque con 2 ppm de concentración aplicándolo sobre el proceso físico químico y observando en las condiciones en la que opera. El coagulante empleado será sulfato férrico. Todas las máquinas de la línea de físico químico se harán operar en régimen nominal.
 - Laboratorio: Ensayo JAR TEST con una concentración de sulfato férrico de 50 ppm y una concentración de polielectrolito que

variará de 1 a 5 ppm simulando fielmente las condiciones de operación reales del proceso.

- Criterio de aptitud:
 - Campo: El rendimiento de eliminación de sólidos que experimentará el agua residual de la entrada del físico química a la salida de la decantación primaria será mayor del 50 %.
 - Laboratorio: Se comprobará visualmente la velocidad de formación del floculo, su aspecto macroscópico y la separación de ambas fases comprobando que todas se realicen adecuadamente.

Polielectrolito catiónico depuración

- Prueba: Se realizarán en campo y en laboratorio tal y como se establecen a continuación:
 - Campo: El licitador entregará una muestra del producto y Axaragua preparará en el equipo de preparación de polielectrolito un tanque con 2 ppm de concentración aplicándolo sobre el proceso de deshidratación y observando en las condiciones en la que opera la línea de fangos. Todas las máquinas de la línea de fangos se harán operar en régimen nominal. Esta prueba se realizará con fango activo de las depuradoras de Vélez, Rincón de la Victoria, Algarrobo, Arroyo Manzano y Torrox IARA.
 - Laboratorio: Usando el método de jarras dinámicas aplicando dosis entre 80 y 100 ppm.
- Criterio de aptitud:
 - Campo: El fango obtenido será objeto de un análisis de sequedad en un laboratorio externo acreditado obteniendo un resultado que dependerá de la planta y que será mayor que las siguientes cantidades:
 - * EDAR Vélez: 18 %.
 - * EDAR Rincón de la Victoria: 20 %.
 - * EDAR Torrox Arroyo Manzano: 18 %.

- * EDAR Algarrobo: 20 %.
- * EDAR Torrox IARA: 16 %.
- Laboratorio: Se comprobará visualmente la velocidad de formación del flóculo, su aspecto macroscópico y la separación de ambas fases comprobando que todas se realicen adecuadamente.

En las pruebas anteriores estarán presentes, además del personal de laboratorio de Axaragua, el Responsable de Contrato de Axaragua y el Responsable de Contrato del licitador.

Si Axaragua y el licitador así lo acordaran las analíticas de todos los productos, a excepción del carbón activo, se realizarán en el laboratorio de Axaragua sin coste para el licitador. Si no fuera así, los análisis de todas las pruebas se realizaran en un laboratorio externo acreditado a propuesta de Axaragua. El coste de dicho laboratorio correrá por cuenta del licitador.

En caso de resultado favorable, Axaragua emitirá un certificado de aptitud para ese producto firmado por el Jefe de Explotación que el licitador habrá de incluir en la documentación del Sobre A para el presente Pliego.

Si el adjudicatario no pudiera aportar un producto que Axaragua considere apto para el destino según los resultados de las pruebas se rechazará ese producto quedando excluido de la adjudicación definitiva.

Criterios de adjudicación.

Cada lote se adjudicará a la oferta que tenga **mejor precio** tal como se indica en el apartado “Cálculo del precio total para comparar ofertas”.

Precio ofertado a efectos de adjudicación.

El precio ofertado a efectos de adjudicación será único en euros con dos decimales por Tonelada Métrica, o en su caso por cada uno de los lotes y en su caso por cada presentación y punto de descarga.

Para la realización de la oferta se tendrán en cuenta los consumos y características de los productos químicos según este Pliego.

Cálculo del precio total para comparar ofertas.

Para comparar las ofertas se multiplicará el consumo estimado por el precio ofertado por unidad de peso, obteniendo el precio final objeto de concurso.

Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el domicilio social de Axaragua en la Avenida de Andalucía 110 en Torre del Mar, en Vélez Málaga CP 29740, de lunes a viernes laborables de 8.00 a 15.00 horas.

El plazo para la recepción de ofertas y documentación administrativa es de **25 días naturales** desde la fecha de publicación en el BOE.

Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por fax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda: “Oferta para licitar a la contratación de suministro de productos químicos a la empresa Axaragua”.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. La denominación de los sobres y su contenido será la siguiente:

Sobre A: Documentación general.

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su capacidad de obrar.
2. Documentos que acrediten la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar.
3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
4. Documentos que acrediten la solvencia técnica a la que se refiere el apartado “Condiciones solvencia técnica del producto y del licitador”
5. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.
6. Certificado de aptitud de producto sujeto a pruebas en el laboratorio de Axaragua.

Sobre B: Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de productos químicos a la empresa Axaragua, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con los siguientes precios de los siguientes productos químicos:

Lote 1.	Hipoclorito sódico		
	Cisterna	-----	€/Tm
	Contenedor 1000 l	-----	€/Tm
	Garrafas 25 kg	-----	€/Tm
Lote 2.	Policloruro de aluminio	-----	€/Tm
Lote 3.	Almidón	-----	€/Tm
Lote 4.	Carbón activo	-----	€/Tm
Lote 5.	Polielectrolito catiónico potabilización	-----	€/Tm
Lote 6.	Permanganato Potásico	-----	€/Tm
Lote 7.	Polielectrolito aniónico depuración	-----	€/Tm
Lote 8.	Sulfato férrico		
	Cisterna	-----	€/Tm
	Contenedor 1000 l	-----	€/Tm
Lote 9.	Nitrato cálcico	-----	€/Tm
Lote 10.	Hidróxido cálcico	-----	€/Tm

Lote 11. Polielectrolito catiónico
depuración

----- €/Tm

Estos precios **incluyen** todos los conceptos que desde la fabricación del producto, transporte, descarga, gestión de registro de productos químicos, gestión documental prevención de riesgos, equipos de prevención de riesgos y, en definitiva, cualquier coste asociado al servicio integral que se describe en este pliego.

Estos precios no incluyen el IVA, que será el dispuesto por la legislación vigente.

Esta oferta se mantiene durante tres meses contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Los precios ofertados no experimentarán revisión durante la vigencia del contrato.

En —, a — de — de —.

Firma del licitador,

Fdo.: —»

Apertura de ofertas y adjudicación.

La mesa de contratación realizará la **apertura** de las ofertas a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo.

En primer lugar se abrirá el sobre A y si no existieran incidencias se procederá a la apertura del sobre B.

Si se observaran defectos materiales en la documentación solicitada en sobre A, podrá concederse, si la mesa de contratación lo estima conveniente, un plazo oportuno, no superior a diez días hábiles, para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras presentar en tal plazo la documentación solicitada.

Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, estuviese incompleta, excediese del presupuesto base

de licitación o comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada.

Antes de proceder a la adjudicación definitiva, la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La mesa de contratación, a la vista de la valoración de las ofertas y en función del criterio de adjudicación empleado, **comunicará la adjudicación del contrato** de forma motivada al licitador que hubiere formulado la oferta de precio más bajo.

Asimismo comunicará también de forma motivada **a los restantes licitadores** el resultado de la adjudicación acordada.

El resultado de la adjudicación se publicará también en el perfil del contratante.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se **anuncie el resultado de la adjudicación en el perfil de contratante**.

Corresponderá, en todo caso, a la entidad contratante el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Reclamaciones.

Una vez publicada el resultado de la adjudicación en el perfil del contratante se abre un plazo de **quince días para la presentación de reclamaciones** por parte de los licitadores.

Formalización del contrato.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se anuncie el resultado de la adjudicación en el perfil de contratante.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su

caso, cuando ya se hubiere levantado la suspensión, se requerirá al/a los adjudicatario/s para la firma del contrato. Éste deberá formalizarse en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse en el plazo indicado, Axaragua podrá acordar la resolución del mismo.

El contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Gastos

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como todos aquellos otros que se produzcan a lo largo de su desarrollo. Entre otros posibles, quedan incluidos los derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral y Ambientales.

Cada adjudicatario asumirá los gastos señalados anteriormente en proporción a los lotes adjudicados.